

Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

La 63.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente el principio básico establecido en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación sanitaria en los territorios árabes ocupados;

Recordando la resolución EB124.R4 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 124.^a reunión, sobre la grave situación sanitaria causada por las operaciones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada;

Tomando nota del informe de la Directora General sobre la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado;

Observando con profunda preocupación las conclusiones contenidas en el informe de la Directora General sobre la misión sanitaria especializada enviada a la Franja de Gaza;

Subrayando la función esencial que desempeña el OOPS prestando servicios de salud y de educación vitales en el territorio palestino ocupado, en particular atendiendo las necesidades urgentes en la Franja de Gaza;

Expresando su preocupación por el deterioro de las condiciones económicas y sanitarias, así como por la crisis humanitaria resultante de la continua ocupación y las graves restricciones impuestas por Israel, la potencia ocupante;

Expresando también su preocupación por la crisis sanitaria y el aumento de la inseguridad alimentaria en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza;

Afirmando la necesidad de garantizar la cobertura universal de los servicios de salud y de preservar las funciones de los servicios de salud pública en el territorio palestino ocupado;

Reconociendo que la grave escasez de recursos financieros y médicos en el Ministerio de Salud palestino, que se encarga de la gestión y financiación de los servicios de salud pública, pone en peligro el acceso de la población palestina a los servicios curativos y preventivos;

Afirmando el derecho de acceso de los pacientes y el personal médico palestinos a las instituciones sanitarias palestinas de la Jerusalén oriental ocupada;

Deplorando los incidentes que revelan la falta de respeto y protección a las ambulancias y al personal médico palestinos por parte del ejército israelí, que ha provocado víctimas entre ese personal, así como las restricciones impuestas a su circulación por Israel, la potencia ocupante, en violación del derecho internacional humanitario;

Afirmando que el bloqueo continúa y que los puestos de control no están completa ni definitivamente abiertos, y que por lo tanto la crisis y las penurias desencadenadas antes del ataque israelí a la Franja aún persisten y menoscaban los empeños del Ministerio de Salud de la Autoridad Palestina por reconstruir los establecimientos destruidos durante las operaciones militares israelíes a fines de 2008 y en 2009;

Expresando su profunda preocupación por las graves repercusiones de la construcción del muro en la accesibilidad y calidad de los servicios médicos que recibe la población palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

Expresando asimismo su profunda preocupación por las graves repercusiones que tienen para las mujeres embarazadas y los pacientes las restricciones impuestas por Israel a la circulación de ambulancias y personal médico palestinos,

1. PIDE a Israel, la potencia ocupante:

- 1) que levante de inmediato el cierre impuesto en el territorio palestino ocupado, en particular el cierre de los puntos de cruce en la Franja de Gaza ocupada que está provocando grave escasez de medicamentos y suministros médicos en esa zona, y que cumpla las disposiciones del Acuerdo sobre desplazamiento y acceso concertado entre Israel y Palestina en noviembre de 2005;
- 2) que abandone las políticas y medidas que han dado lugar a las condiciones sanitarias extremas imperantes y a la grave escasez de alimentos y carburante en la Franja de Gaza;
- 3) que cumpla las obligaciones que se le señalaron en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia en relación con el muro de separación que, entre otras cosas, conlleva graves repercusiones en la accesibilidad y calidad de los servicios médicos que recibe la población palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;
- 4) que facilite el acceso de los pacientes y del personal médico palestinos a los centros de salud palestinos, incluidos los situados en la Jerusalén oriental ocupada;
- 5) que asegure el paso irrestricto y seguro de las ambulancias palestinas y el respeto y la protección del personal médico, de conformidad con el derecho humanitario internacional;
- 6) que mejore las condiciones de vida y de salud de los detenidos palestinos, en particular los niños, mujeres y enfermos, y dispense el tratamiento médico necesario a los detenidos que padecen enfermedades graves que empeoran cada día;

-
- 7) que facilite el transporte y la entrada de medicamentos y equipos médicos en el territorio palestino ocupado;
 - 8) que asuma su responsabilidad con respecto a las necesidades humanitarias del pueblo palestino y a su acceso cotidiano a la ayuda humanitaria, incluidos alimentos y medicamentos, de conformidad con el derecho humanitario internacional;
 - 9) que ponga fin de inmediato a todas sus prácticas, políticas y planes, incluido su régimen de cierres, que afectan gravemente a las condiciones sanitarias de los civiles sometidos a la ocupación;
 - 10) que respete el mandato y facilite la labor del OOPS y de otras organizaciones internacionales y asegure la libertad de circulación de su personal y los suministros de ayuda;
2. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- 1) a que ayuden a superar la crisis sanitaria en el territorio palestino ocupado prestando asistencia al pueblo palestino;
 - 2) a que ayuden a atender las necesidades sanitarias y humanitarias urgentes, así como las necesidades importantes relacionadas con la salud a plazo medio y largo determinadas en el informe de la Directora General sobre la misión sanitaria especializada enviada a la Franja de Gaza;
 - 3) hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ejerza presión sobre Israel, la potencia ocupante, a fin de que levante el sitio impuesto a la Franja de Gaza, con miras a evitar un profundo agravamiento de la crisis humanitaria en ese territorio; contribuya al levantamiento de las restricciones y los obstáculos impuestos al pueblo palestino, incluso los que limitan el acceso de las personas a los insumos y al personal médico en el territorio palestino ocupado; y consiga que Israel asuma sus responsabilidades jurídicas y morales y asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos básicos a la población civil del territorio palestino ocupado, especialmente en Jerusalén oriental;
 - 4) a que recuerden a Israel, la potencia ocupante, que debe respetar el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949, que es de aplicación al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;
 - 5) hace un llamamiento a todas las organizaciones internacionales de derechos humanos, en particular al Comité Internacional de la Cruz Roja, para que intervengan con urgencia e inmediatamente ante Israel, la potencia ocupante, y la obliguen a dispensar tratamiento médico adecuado a los prisioneros y detenidos palestinos que padecen trastornos graves que empeoran cada día, e insta a las organizaciones de la sociedad civil a que ejerzan presión sobre Israel, la potencia ocupante, a fin de salvar las vidas de los detenidos y asegurar la inmediata liberación de personas en estado crítico con el fin de proporcionarles tratamiento en el exterior, y que permitan a las prisioneras palestinas acceder a los servicios de obstetricia y seguimiento médico durante el embarazo, el parto y el puerperio, y dar a luz en condiciones saludables y humanitarias, en presencia de sus familias y familiares, y liberar inmediatamente a todos los niños prisioneros en cárceles israelíes;
 - 6) a que presten apoyo y asistencia al Ministerio de Salud de Palestina para que cumpla sus cometidos, en particular en lo que respecta al funcionamiento y financiamiento de los servicios de salud pública;
-

- 7) a que proporcionen asistencia técnica y financiera a los servicios palestinos de salud pública y veterinaria;
3. EXPRESA su profundo reconocimiento a la comunidad internacional de donantes por el apoyo que presta al pueblo palestino en diversas esferas, e insta a los países donantes y a las organizaciones sanitarias internacionales a que perseveren en sus esfuerzos por asegurar el respaldo político y financiero necesario para posibilitar la ejecución del plan de salud 2008-2010 de la Autoridad Nacional Palestina, y crear un entorno político propicio para la ejecución de ese plan, con miras a poner fin a la ocupación y establecer el Estado de Palestina propuesto por el Gobierno de Palestina, que está trabajando con seriedad con miras a crear las condiciones adecuadas para ello;
 4. EXPRESA su profundo reconocimiento a la Directora General por sus esfuerzos para prestar la necesaria asistencia al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a la población siria en el Golán sirio ocupado;
 5. PIDE a la Directora General:
 - 1) que preste apoyo a los servicios palestinos de salud y de veterinaria, incluyendo la creación de capacidad;
 - 2) que presente un informe de investigación sobre la situación sanitaria y económica en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado;
 - 3) que preste apoyo al establecimiento de centros médicos y proporcione asistencia técnica relacionada con la salud a la población siria en el Golán sirio ocupado;
 - 4) que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria para subvenir a las necesidades sanitarias del pueblo palestino, incluidas las personas con discapacidades y traumatismos;
 - 5) que también preste apoyo a los servicios palestinos de salud y veterinaria en la preparación para emergencias inusuales;
 - 6) que apoye el desarrollo del sistema de salud en el territorio palestino ocupado, con inclusión de los recursos humanos;
 - 7) que establezca, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, un comité internacional de equipos médicos especializados, a fin de diagnosticar las enfermedades graves de los prisioneros y detenidos palestinos en cárceles israelíes y proporcionarles todos los tratamientos necesarios y urgentes, de conformidad con los pertinentes convenios y acuerdos internacionales;
 - 8) que facilite el informe detallado preparado por la misión sanitaria especializada enviada a la Franja de Gaza;
 - 9) que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la 64.^a Asamblea Mundial de la Salud.

Séptima sesión plenaria, 20 de mayo de 2010
A63/VR/7